PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios para establecer las medidas pertinentes, a los efectos de resolver la situación de asimetría generada entre los distritos vecinos de Patagones y Villarino como consecuencia de la aplicación de la Ley 23.966; otorgando o estableciendo exenciones impositivas, alícuotas diferenciales u otro mecanismo similar, con el fin de equilibrar la competencia comercial en la comercialización de combustibles.

BEVILACQUA MARÍA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La actual situación económica que atraviesan los expendedores de combustible en el distrito de VILLARINO, específicamente en las localidades de: ***Hilario Ascasubi, Mayor Buratovich, Pedro Luro, Algarrobo y Médanos*** es preocupante debido a la aplicación de la Ley 23.966 la cual establece la disminución del costo de los combustibles en la región patagónica y específicamente en el distrito de Patagones.

Dicha Ley, generó, desde el momento de su aplicación una desventaja económica a los expendedores de combustibles del sector, por el lado de la RN 3, se encuentran las localidades de: Mayor Buratovich, Hilario Ascasubi, y Pedro Luro; influenciando de manera negativa en las ventas, por la cercanía del partido de Patagones, debido a la exención del pago del impuesto a las transferencias de combustibles, generando una alta diferencia por litro entre los distritos.

Asimismo, existe también, desventaja económica, atento que la RN 22, que en sus 685 km de extensión pasa por las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro y Neuquén; y la misma atraviesa la localidad de Médanos, y por Algarrobo que es una estación de ferrocarril ubicada en la localidad de Juan Cousté. Lo cierto es que existe ***poca*** distancia entre Río Colorado de Río Negro y Médanos, donde en la primera, las naftas y el gasoil, se venden a precio patagónico y que desde el año 2015, pasaron a formar parte de la región exenta a causa de la modificación de la ley, la brecha de precios puso en peligro puestos de trabajo. Igual situación, sucede entre Algarrobo y La Adela de La Pampa.-

Cabe destacar que existe un proyecto en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación 1410-d-2016 para modificar la Ley Nº 23.966, para que su alcance comprenda al distrito de Villarino en la exención del pago del impuesto a la transferencia de combustibles.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El partido de Villarino como zona marginal de la provincia, así como su reconocimiento como Zona Patagónica Protegida con la instalación del puesto de Control Zoofitosanitario en el kilómetro 714 de la ruta 3, se estima deben ser tomados como elementos de consideración para respaldar el reconocimiento de esta zona como integrante de la Región Patagónica Argentina, al igual que lo sucede con el Partido de Patagones.

Lo cierto es que esta "competencia desleal" pone en riesgo los puestos de trabajo de los expendedores de combustibles, por lo que resulta urgente que el Gobierno de la Provincia de Buenos aires, resuelva en el corto plazo la situación, mediante exenciones impositivas para los expendedores de combustibles perjudicados, con el fin de equiparar las asimetrías generadas por la aplicación de la Ley 23966, entre dos distritos vecinos de la provincia, con idénticas geográficas-climáticas

Ante ello, instamos al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, a fin de tomar acciones necesarias, como consecuencia de la aplicación de la Ley 23.966; otorgando o estableciendo exenciones impositivas, alícuotas diferenciales u otro mecanismo similar, con el fin de equilibrar la competencia comercial en la comercialización de combustibles.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. /as. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa

BEVILACQUA MARIA FERNANDA
Diputada
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.